

## RESOLUCIÓN NÚMERO 11605 DE 2012

(26 de octubre)

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento 08966 del 9 de julio 2010 concediendo autorización para la apertura de una nueva sede y formalizando el cierre de otra a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

#### CONSIDERANDO QUE:

El numeral 2.1, capítulo II del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo, deben cumplir con el requisito de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programas de que trata esta disposición.

El numeral 2.6, capítulo II del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009 dispone que la novedad relacionada con la apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción implica la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución 08966 del 9 de julio 2010, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín que lo autoriza para prestar el servicio educativo en las sedes ubicadas en la carrera 45 N° 53 – 24 y Calle 54 N° 42 – 41 núcleo de desarrollo educativo 928 y carrera 43A N° 1 – 50 local 334 núcleo de desarrollo educativo 932.

Además según resolución N°02165 del 8 de febrero de 2012, la institución cuenta con autorización para prestar el servicio educativo en las sedes ubicadas en la transversal 36 N°72 – 93 y calle 53 N°76 – 130 núcleo de desarrollo educativo 929 y según resolución N°08417 del 17 de julio de 2012, para la sede ubicada en la calle 49 N°40 – 63 núcleo de desarrollo educativo 928 de la ciudad de Medellín.

El representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** solicitó el cierre de una sede y la apertura de otra en el municipio de Medellín, para lo cual aportó la documentación requerida para ello.

Las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín estudiaron la información y documentos legales que fundamentan la petición y recomiendan acceder a la solicitud, toda vez que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la licencia de funcionamiento 08966 del 9 de julio 2010 concediendo autorización a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano





**CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** para la apertura de una nueva sede ubicada en la carrera 82C N°30A – 120 núcleo de desarrollo educativo 934 del municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formalizar el cierre de la sede de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** ubicada en la calle 53 N°76 – 130 núcleo de desarrollo educativo 929, el cual se hará efectivo a partir del 26 de noviembre de 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:-** La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, garantizará a todos los estudiantes que actualmente atiende en la sede, la información suficiente y oportuna sobre los lugares en los que seguirá ofreciendo el servicio, y la forma en la que se dará continuidad al programa o programas que están desarrollando.

**PARAGRAFO SEGUNDO:-** La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** conserva la autorización de las sedes estipuladas en las resoluciones 08966 del 9 de julio 2010, 02165 del 8 de febrero de 2012 y 08417 del 17 de julio de 2012, las cuales están ubicadas la carrera 45 N° 53 – 24, calle 54 N° 42 – 41 y calle 49 N°40 – 63 núcleo de desarrollo educativo 928, carrera 43A N°1 – 50 local 334 núcleo de desarrollo educativo 932 y transversal 36 N°72 – 93 núcleo de desarrollo educativo 929 del municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

*LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ*  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
 Secretaria de Educación de Medellín

Proyectó:	Proyectó/Revisó:	Revisó/Aprobó	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó
<i>Claudia Milena López</i> Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	<i>Dr. Rubén Darío Ochoa Restrepo</i> Dr. Rubén Darío Ochoa Restrepo, Líder Programa Unidad Acreditación y Reconocimiento	<i>Dra. Isabel Angarita Nieto</i> Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	<i>Elkin Osorio</i> Dr. Elkin Ramiro Osorio Velasquez, Director Técnico para la prestación del servicio educativo	<i>Dar. Alexandra Peláez Botero</i> Dar. Alexandra Peláez Botero, Subsecretaria de Planeación Educativa





### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 20 de NOVIEMBRE de 2012, siendo las 03:55 p.m. se hace notificación personal del contenido de la Resolución N° 11605 del 26 de OCTUBRE de 2012.


Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

Para el efecto, se entrega copia al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

LUIS ANGEL ALVAREZ MADRID

Nombres y Apellidos

  
Firma y c.c. 70 046 566

Notificador:

  
OLBERY MOHAMED LOAIZA MUÑOZ  
Auxiliar Administrativo